



CSJCAO24-998

Manizales, junio 11 de 2024.

Doctor

**JUAN CAMILO GARCÍA GARCÉS**

Peticionario

[camilo\\_garces112@hotmail.com](mailto:camilo_garces112@hotmail.com)

Asunto: “Solicitud de postulación asistente administrativo grado 06  
Cargos Transitorios”

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud de “*postulación asistente administrativo grado 06*” le informo que de conformidad con el artículo 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia corresponde a los **nominadores de cada Juzgado**, previa verificación de los requisitos específicos, realizar los nombramientos del personal a su cargo, incluido el de Asistente Administrativo Grado 6, para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Código 260602 creado de manera transitoria mediante Acuerdo PCSJA24-12160 de 2024.

En consecuencia, como esta Corporación no ejerce como autoridad nominadora de los cargos de su interés, no podrá tener en cuenta su hoja de vida, para realizar el nombramiento por usted solicitado.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, esta Corporación remitirá por competencia al Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de EPMS de Manizales, para que dentro de los términos legales le resuelva su solicitud, que de acuerdo con la información remitida por usted, sin enviar copia a esta Corporación, al correo [csreepma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csreepma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Presidenta

MP. BEAV / FEDB / JPTM / MGO

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Art 21: funcionario sin competencia.